FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

Cartagena de Indias D. T. y C., 17 agosto de de2023

AL : Señor.
DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO
Representante legal de DBN INGENIERIA S.A.S
CC No. 79.736.605 Bogotá D.C
Dirección: Cr 47 A No. 22 A 06 Apto 301 Ed Mejía.
Teléfono: 3123244491- 3014884
Ciudad: Bogotá D.C
Correo electrónico: dbn.ingenieria@gmail.com

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 311 -GINRED4-2023

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Profesional de Defensa **AMAURY ALFONSO PADILLA CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.109.996 de Cartagena, actuando en nombre y representación de **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4,** debidamente facultado de conformidad con la Resolución No. 0472-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 19 de julio de 2023 expedida por DIMAR, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima – DIMAR y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, por otro lado, el señor DIEGO FABIAN BAYONA NAVARRO con representante legal de **DBN INGENIERIA S.A.S,** Nit. 901.386.625-8, en virtud del proceso de **Mínima Cuantía No.301-GINRED4-2023**, cuyo objeto consiste en el **"MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día **02 de agosto del 2023.**

El servicio se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	DBN INGENIERIA S.A.S
Nit o CC	901.386.625-8
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Cr 47 A No. 22 A 06 Apto 301 Ed Mejía.
Telefono/Fax	3123244491- 3014884
E- mail	dbn.ingenieria@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C
Banco	Banco Caja Social
No. de Cuenta	21003955687
Nombre del	DBN INGENIERIA S.A.S.

Titular	
Tipo de Cuenta	Corriente
Certificado de Disponibilidad	No. 49523 del 26 de julio de 2023.
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **02** Ordinal: **005** Subordinal: **004** Recurso: **16** Situación: SSF- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
Valor del Contrato	**QUINCE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE ($15.080.775,00) IVA INCLUIDO.**
Forma de pago	La Nación – Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, previo recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de la remisión de la factura por medio del SECOPII, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por las partes, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos y de acuerdo a disponibilidad del PAC-plan anual de caja. NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados. NOTA 4: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental). NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

<table>
<tr><td></td><td>La estructura de la factura mínimo debe contener:

✓ En los datos de emisor el correo del emisor.
✓ En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
✓ En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2023;XXX@dimar.mil.co#$.
✓ De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
✓ La PCI de la Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 es la 15-01-12-004.
✓ Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución del Contrato"- Plan de Pagos, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Entrega/ Ejecución</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 13 DE OCTUBRE DE 2023 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Los bienes y servicios contratados deberán ser ejecutados en la siguiente cuidad y dirección, así:
<table><tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td>APARTAMENTO EDIFICIO EL CORAL
BARRIO BOCAGRANDE</td><td>CARTAGENA – BOLÍVAR
Barrio Bocagrande Avenida San Martin # 13-37</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones generales del Contratista</td><td>En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente proceso de contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general.</td></tr>
</table>

	6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato. 10. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 11. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. También deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar). 12. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el contratista deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. **NOTA**: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.
Obligaciones específicas del contratista	1. Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas sin condicionamiento alguno y cantidades de 2. obras, acuerdo a los anexos "A" del Presente Documento. 3. El contratista deberá dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional de la obra. 4. El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida en el proceso de contratación. 5. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carnet que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial. 6. El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales

residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de las instalaciones de la Entidad.

7. El contratista únicamente empleará en las actividades de Obra a realizar en las instalaciones de la Entidad, operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L.
8. El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor del Contrato, en ningún caso la Entidad se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
9. Una vez suscrito y perfeccionado el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, el Contratista deberá entregar el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, el cual debe ceñirse al proyecto a ejecutar en donde se vaya a ejecutar la obra y a las disposiciones legales vigentes según la ley 99 de 1993 donde se crea el Ministerio de Medio Ambiente y todas las disposiciones del manejo ambiental en el país con sus decretos reglamentarios.
10. El plan de manejo ambiental debe ser un documento que producto de una evaluación ambiental establezca, de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza de la obra.
11. El Impacto ambiental es cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto.
12. El Contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
13. EQUIPOS DISPONIBLES: El Contratista tiene la obligación de suministrar oportunamente todos los EQUIPOS necesarios para cumplir con el objeto del contrato con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, so pena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
14. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.
15. La DIMAR directamente o por intermedio de la supervisión, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo, incremento o reparación por cuenta del CONTRATISTA aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.
16. LIMPIEZA GENERAL: Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el CONTRATISTA, se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza.
17. Para dejar la obra totalmente limpia DIARIAMENTE, el CONTRATISTA, debe tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, tubería, cemento, etc., que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.
18. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS GENERALES DE CONTRATACION: El Contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
19. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por el Supervisor designado por la DIMAR mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios

para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

20. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el Supervisor designado por la DIMAR. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
21. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
22. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
23. En la construcción y acabados de las obras, la DIMAR será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
24. La DIMAR se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
25. Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno del Supervisor designado por la DIMAR.
26. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.
27. El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
28. Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la DIMAR. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.
29. Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor nombrado por DIMAR, determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0541 del 14 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.
30. El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor designado por la DIMAR dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos.
31. El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de Cerramiento, señalización, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra, que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación Ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si los hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan de Manejo Ambiental, que, si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la Propuesta y de suscribir el Contrato respectivo.

32. PROGRAMA INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL EN OBRA: Previo al inicio de las obras y con una antelación mínima de un (01) día, el Contratista deberá afiliar a todo su Personal (Administrativo y de obra), al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensión) y deberá mantener en Obra los Documentos que así lo certifican y que comprueban el adecuado y oportuno pago mensual de los aportes a cada uno de estos Sistemas. Bajo ninguna circunstancia se autorizará que inicien trabajos en Obra personas que no estén debidamente afiliadas al Sistema de Seguridad Social y, en cualquier caso, el Contratista será el responsable de suplir las exenciones de cobertura que ante un accidente o siniestro tengan las EPS, ARP o los Fondos de Pensiones.
33. Respecto de la dotación de elementos de seguridad para todo el Personal de Obra, el Contratista se obliga a garantizar que cada uno de ellos utilizará permanentemente un Casco normalizado de Seguridad, y que dependiendo de las labores a ejecutar, en Obra se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente Elementos de Seguridad tales como: Gafas para protección de ojos, Tapones para protección de oídos, Guantes de Caucho o Cuero, Calzado de protección, Caretas para soldadura, Correas de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.
34. El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en la Obra siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de la Comunidad que reside y transita en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará, controlará y hará adecuado mantenimiento del Programa Integral de un Salud Ocupacional que cumpla con todo lo arriba citado y con todo lo dispuesto en los Códigos, Normas y Leyes vigentes de la Legislación Laboral de Colombia.
35. El supervisor designado por la DIMAR podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un Frente de Obra o de toda la Obra en general, si a su juicio el CONTRATISTA y/o sus Empleados incumplen los requisitos del Programa Integral de Salud Ocupacional o ignoran las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que por ello el CONTRATISTA tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones por incumplimiento que estipula el Contrato suscrito entre las Partes.
36. El Contratista será el responsable de todos los accidentes de Obra que llegaren a tener su Personal, el de Supervisión, los Visitantes autorizados u otras Personas ajenas a las Obras, como resultado de la imprevisión y/o negligencia del CONTRATISTA para gestionar y controlar las precauciones y medidas de seguridad necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad del Contratista.
37. En lo que se refiere al manejo de los diferentes Frentes de Obra y de sus alrededores, el Contratista será el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena el Supervisor designado por la DIMAR, hará mantenimiento de la Señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de Obra.
38. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren.
39. MITIGACIÓN DEL IMPACTO URBANO, En efecto, el Contratista deberá adoptar los controles y medidas para preservar el entorno urbano y la seguridad de la población, así como para conservar la circulación vehicular y peatonal y los demás servicios públicos. Incluye igualmente la implementación de mecanismos para minimizar las dificultades que resultan de la necesidad de efectuar desvíos de tránsito y de la reconstrucción o relocalización de los servicios públicos que se vean afectados por las obras.
40. El Contratista, previo a la iniciación de las obras, preparará y someterá a la aprobación de

la supervisión, un Programa detallado de la ejecución de las Obras, que contenga como mínimo lo siguiente:

41. Programación tentativa de la intervención de sitios críticos que por su condición exigen plazos cortos y definidos con antelación. El Contratista será responsable de informarse cabalmente acerca de las rigurosas exigencias de este tipo de intervenciones y al presentar su Propuesta y suscribir el Contrato que de ella se derive, aceptará su responsabilidad de realizar todas las acciones necesarias y suficientes que garanticen la ejecución y entrega de estas Obras dentro del plazo exigido y con la calidad pactada, sin que por ello haya lugar a pagos adicionales a los pactados en la Lista de Precios del Contrato.
42. El Contratista debe instruir y comprometer a todo su Personal para que mantengan buenas relaciones con el personal de las unidades donde se va a realizar los trabajos y atiendan las sugerencias y solicitudes que les planteen para ayudar a mejorar las condiciones ambientales del sector y a minimizar las incomodidades generadas por la ejecución de las Obras.
43. Previo a la presentación de su oferta y a la posterior firma del Contrato que de ella se derive, está en la obligación de conocer el sitio de las Obras y de enterarse cabalmente de todas las limitaciones e interferencias que a la ejecución de las Obras se le pueda generar.
44. Con el fin de garantizar el acceso al Inmueble, el Contratista evitara la interrupción total del tránsito peatonal o vehicular o elaborara plan de contingencia si fuere el caso.
45. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Contratista debe dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a los procedimientos administrativos del contratista de obra en la etapa de construcción, se destacan los siguientes:
46. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: El contratista deberá presentar el Programa de Obra, cumpliendo con los requerimientos exigidos en éste numeral, así:

Es la declaración en forma gráfica, del modo en que el proponente se compromete a desarrollar la obra. La programación se presentará por capítulos en función del plazo establecido, el programa deberá identificar todos los capítulos que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que existe entre ellos, que muestren la secuencia lógica de ejecución. En los anteriores gráficos y tablas se deberá como mínimo describir la siguiente información de verificación complementada así:

- ✓ Actividades contractuales (ITEMS)
- ✓ Asignación de recursos (personal equipos y financieros)
- ✓ Rendimientos
- ✓ Jornadas Laborales
- ✓ Desagregación de actividades
- ✓ Interrelación, precedencias
- ✓ Ruta crítica
- ✓ Tiempo de fabricación
- ✓ Holguras, duración de actividades
- ✓ Fechas tempranas y tardías
- ✓ Puntos de control y calendario
- ✓ La anterior programación, el plazo de ejecución y todos sus informes deben utilizar como unidad de tiempo día calendario.

47. BALANCE DE OBRA: El constructor mantendrá un control de actividades y cantidades en el desarrollo del contrato teniendo como referencia el presupuesto, los diseños y especificaciones técnicas iníciales y las que se incluyan en el desarrollo de la obra con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato. Para el seguimiento y control de este procedimiento se debe presentar actualizado por parte del Contratista el balance obra, como requisito para el pago. El anterior procedimiento se debe ejecutar durante la totalidad del desarrollo de la obra, con el fin de mantener el control presupuestal y el alcance inicial y final de la obra.
48. PERSONAL REQUERIDO Dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación, el contratista deberá hacer entrega de las hojas de vida del personal profesional propuesto

(Hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo a exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación deben encontrase debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el supervisor del contrato, así:

PROFESIONAL RESIDENTE:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Profesión: ingeniero civil.
- ✓ Fotocopia Matricula profesional.
- ✓ Vigencia de la matricula profesional.
- ✓ Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado.
- ✓ Mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de grado como profesional.
- ✓ Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.
- ✓ Presentar máximo tres (03) certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras de CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE BIENES INMUEBLES, con área mínima de 1.000 m2 en conjunto.

PROFESIONAL Y/O TÉCNICO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL /O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO HSEQ Y/O ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HSEQ

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Profesión: Profesional y/o Técnico en salud ocupacional y seguridad Industrial o salud en el trabajo HSEQ o profesional especializado en salud ocupacional y seguridad industrial o salud en el trabajo HSEQ o especializado en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo HSEQ.
- ✓ Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado.
- ✓ Fotocopia Matricula profesional.
- ✓ Vigencia de la matricula profesional.
- ✓ Mínimo CINCO (05) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de grado.
- ✓ Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.
- ✓ Presentar máximo tres (03) certificaciones de desempeño como Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE BIENES INMUEBLES, con área mínima de 1.000 m², en conjunto.

49. OBRAS NO PREVISTAS DE NECESARIA EJECUCIÓN: Los balances de obra deben incluir las actividades y cantidades no previstas y de necesaria ejecución que fueron detectadas en la ejecución del proyecto y será el documento soporte para la modificación del contrato. El balance de obra registra también las mayores y menores cantidades de obra de las actividades contractuales, resultado de las mediciones realizadas por el Contratista en el sitio de la obra.
50. MEMORIAS CORTE DE OBRA: Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con la presentación del cálculo de las cantidades ejecutadas describiendo numérica y gráficamente la ejecución de las mismas.
51. CORTE FINAL DE OBRA Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN: Se debe presentar un acta en la cual se consignará las actividades, cantidades y valores finales ejecutados en la obra contenga recibidas a entera satisfacción cumpliendo las especificaciones técnicas, planos y cantidades.
52. SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA: Cuando se requiera hacer una adición de recursos al contrato y/o una prorroga al plazo de ejecución de la obra, se debe realizar la solicitud al Supervisor del contrato, debidamente justificada quien recomendara o no la

	realización de la misma. 53. CALIDAD DE LA OBRA: El Contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra y entregará a la supervisión resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al Contratista por la calidad de la misma. 54. La DIMAR podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones técnicas sobre la aceptación de suministro defectuoso. 55. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, debe ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La DIMAR podrá retirar los Materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del CONTRATISTA. 56. El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente en el sitio de la obra acuerdo a los porcentajes de permanencia aquí establecidos, so pena, de hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar. Igualmente, los profesionales al ser requeridos por la DIMAR deberán atender dicho requerimiento. 57. Cuando se requiera la vinculación o cambio de algún personal de planta este debe realizarse siguiendo el procedimiento mencionado en el presente numeral. 58. La DIMAR se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al contrato. 59. Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el Contratista no cumpla con los requisitos exigidos, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional será requisito para la firma del Acta de Iniciación del posterior contrato. 60. En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. 61. En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar. 62. Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la DIMAR lo considere necesario. En tal sentido, el Contratista solicitará por escrito a la DIMAR la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de obra con antelación mínima de 5 días calendario, en tal caso el personal que proponga el oferente debe acreditar iguales o mejores requisitos del personal ofertado inicialmente y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Dicha circunstancia también aplica para el personal que el oferente haya propuesto para aplicar a la ponderación y que haya sido aprobado por la Dimar, so pena, de hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar. 63. El contratista que vincule a la obra personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991 se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el decreto 2762 de 1991. Quedando la Dirección General Marítima eximida del incumplimiento del mencionado artículo.
Obligaciones de	1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones

la entidad contratante	establecidas en el mismo. 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista. 6. Suscribir el acta de liquidación. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
Garantías	Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3 "**Garantías**", Subsección 1 "Generalidades", la cual consistirá en pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 identificada con NIT No. 806.006.269-5,** conforme a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico, la cual contendrá los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y hasta por un (01) año más. ➢ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia cubrirá el término de ejecución del contrato y un (01) año más. ➢ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término

de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del contrato y cinco (05) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Deberá cubrir el valor de los perjuicios derivados de daños causados a terceros por los que deba efectuar reconocimiento alguno la entidad estatal, por un valor equivalente a doscientos 200 salarios mínimos legales mensuales, que cubra hasta el plazo de ejecución del contrato

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTA 1: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
NOTA 3: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
NOTA 4: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios suministrados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
NOTA 5: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en esta cláusula, el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, su monto se agotare o disminuyere.
NOTA 7: La INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 DIMAR se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única del contrato cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

	Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS -** EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima- GINRED4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar / del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINRED4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. **c) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración

	tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GINRED4 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; **a)** el mutuo acuerdo de las partes. **b)** el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. **c)** por muerte del contratista. **d)** por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del TS27 **DIAZ MERCADO ORLANDO RAFAEL**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 73.128.732**, quien actualmente se desempeña como jefe de infraestructura de la GINRED4, quien será el responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la GINRED4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINRED4, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINRED4 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h) Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias

	que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINRED4 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato si será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible GINRED4 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes.

Las estipulaciones contenidas en la **Invitación Pública No. 301-GINRED4-2023** sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Profesional de Defensa **AMAURY ALONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4 (E)
Ordenador Del Gasto

Elaboró: CPS Julia Manga Riaño
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Vanesa Herrera S
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Corpas Martínez
Jefe Área Logística GINRED4

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4

ANEXO A
ANEXO TECNICO-ECONÓMICO

OBJETO: "MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 4, ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

MANTENIMIENTO APTO EL CORAL CASA FISCAL DIMAR					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	UNI	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	DEMOLICION ENCHAPE PARED BAÑO	2,4	m2	$ 10.000,00	$ 24.000,00
2	DEMOLICION ENCHAPE PISO BAÑO	7,92	m2	$ 10.000,00	$ 79.200,00
3	DESMONTE DE ACCESORIOS DE BAÑO	1	gl	$ 20.000,00	$ 20.000,00
4	DESMONTE SANITARIO	1	un	$ 20.000,00	$ 20.000,00
5	DESMONTE LAVAMANOS	1	un	$ 10.000,00	$ 10.000,00
6	DESMONTE GAVINETE EN MADERA	1	un	$ 10.000,00	$ 10.000,00
7	DESMONTE DIVISION EN VIDRIO	1	un	$ 40.000,00	$ 40.000,00
8	DEMOLICION DE SOBRE NIVEL EN CONCRETO POYO	1,8	ml	$ 20.000,00	$ 36.000,00
9	DEMOLICION DE PLANTILLA	7,92	m2	$ 10.000,00	$ 79.200,00
10	DEMOLICION SOBRE NIVEL	3,78	m2	$ 10.000,00	$ 37.800,00
11	DESCUBRIR TUBERIA HIDRAULICA SANITARIA PARA DETECTAR FILTRACIONES	1	gl	$ 190.000,00	$ 190.000,00
12	REPARACION DE TUBERIA HIDRAULICA SANITARIA	1	gl	$ 200.000,00	$ 200.000,00
13	PLANTILLA IMPERMEABILIZADA	7,92	m2	$ 38.000,00	$ 300.960,00
14	CONSTRUCCION DE SOBRE NIVEL	3,78	m2	$ 45.000,00	$ 170.100,00
15	FABRICACION DE SOBRE NIVEL - POYO EN CONCRETO	1,8	ml	$ 40.000,00	$ 72.000,00
16	INSTALACION DE ACCESORIOS DE BAÑO	1	gl	$ 30.000,00	$ 30.000,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE - PARED	2,4	m2	$ 70.000,00	$ 168.000,00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE - PISO	7,92	m2	$ 70.000,00	$ 554.400,00
19	INSTALACION DE LAVAMANOS	1	un	$ 40.000,00	$ 40.000,00
20	PUNTO HIDRAULICO LAVAMANOS	1	un	$ 45.000,00	$ 45.000,00
21	PUNTO HIDRAULICO SANITARIO LAVAMANOS	1	un	$ 50.000,00	$ 50.000,00
22	INSTALACION DE SANITARIO	1	un	$ 50.000,00	$ 50.000,00
23	INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO	1	un	$ 60.000,00	$ 60.000,00
24	INSTALACION DE GABINETE EN MADERA	1	un	$ 30.000,00	$ 30.000,00
25	RASPADO Y LIJADA DE PINTURA DE TECHO	12,78	m2	$ 8.000,00	$ 102.240,00
26	RASPADO Y LIJADA DE PINTURA DE MUROS	33,98	m2	$ 8.000,00	$ 271.840,00
27	DESMONTE ABANICO DE TECHO	1	un	$ 20.000,00	$ 20.000,00
28	PINTURA EN PLACA DE TECHO - TIPO 1 DOS MANOS	12,78	m2	$ 12.000,00	$ 153.360,00
29	PINTURA EN MURO - TIPO 1 DOS MANOS	33,98	m2	$ 10.000,00	$ 339.800,00
30	MONTAJE DE ABANICO DE TECHO	1	un	$ 50.000,00	$ 50.000,00
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS EN CERAMICA PARA LA TERRAZA DE 60X60 MM MANTENIMIENTO DE PLANTILLA, PERMEABILIDAD PARA EVITAR FILTRACIONES	12	m2	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00

32	LIMPIEZA Y SELLADO DE JUNTAS EN : MARCOS VENTANAS DE HABITACIONES Y VENTANAS DE COCINA SELLADOR EN POLIURETANO	40	ML	$ 22.000,00	$ 880.000,00
33	DESMONTE DE MANGUERA EXISTENTE DE ESTUFA DE GAS, SUMINISTRO E INSTALACION MANFUERA FLEXIBLE PARA GAS NATURAL ESTUFA COCINA, MATERIAL PVC PARA SOPORTAR LA PRESION, INCLUYE PRUEBA DE FUGA	1	ML	$ 250.000,00	$ 250.000,00
34	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE PUERTA DE MADERA PRINCIPAL ACCESO A APARTAMENTO, INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA DE SEGURIDAD POR UNA CERRADURA DE INCRUSTAR CUATRO BULONES PLACA BARI CON MANIJAS EN ZAMAC Y PLACA EN ACERO INOXIDABLE, MULTIPUNTOS 62 MM, DIMENSIONES DE LA CERRADURA 0.25 X 0.31 Y 5 LLAVES MULTIPUNTO, COLOR SATINADO, CEPILLADO DE MADERA, RUTINA DE PINTURA DE LA MADERA, CAMBIO DE BISAGRAS POR 3 BISAGRAS DE ACERO INOXISABLE, CIERRE AUTOMATICO, FUERZA GRADUABLE, HASTA 40 KG DE CAPACIDAD. INCLUYE RESANE DE BORDES Y RUTINA DE PINTURA SIMILAR A LA EXISTENTE EN PAREDES	1	UND	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
35	DESMONTE DE UN SANITARIO BAÑO SOCIAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SANITARIO EN PORCELANA DE UNA PIEZA MONTECARLO COLOR BLANCO ASIENTO ALONGADO TIPO DE DESCARGA DUAL QUE GARANTICE LA OPTIMIZACION DE AHORRO DE AGUA, SISTEMA DE DESCARGA POR BOTON, CONSUMO DE 4,8L CON CIERRE LENTO. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y RESANES QUE SE REQUIERAN EN EL PISO POR DESMONTE REALIZADO	1	UND	$ 900.000,00	$ 900.000,00
36	RESANES DE ROCETA DE ABANICO INCLUYE DETALLES DE PINTURA	1	UND	$ 180.000,00	$ 180.000,00
37	CAMBIO DE LAVAROPA 80X60, INCLUYE DESMONTE DE LAVARROPA EXISTENTE E INSTALACION DE LAVARROPA NUEVO DE DOS COMPARTIMENTOS	1	UND	$ 580.000,00	$ 580.000,00
38	RETIRO Y ELIMINACION DE DICTERIA DE ARIE, INCLUYE RESANES NECESARIOS	1	UND	$ 180.000,00	$ 180.000,00
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTO DE INSPECCION VISUAL EN CIELO FALSO, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO BLANCO	1	UND	$ 100.000,00	$ 100.000,00
40	CAMBIO DE GRIFERIA DE LAVAMANIS BAÑO SOCIAL, INCLUYE GRIFERIA NUEVA SUPUERIOR CORONA	1	UND	$ 180.000,00	$ 180.000,00
41	CAMBIO DE LUMINARIAS DE SOBREPONER PANEL 30 W LUZ LED BLANCA, INCLUYE DESISTALACION DE LUMINARIA EXISTENTE	6	UND	$ 75.000,00	$ 450.000,00
42	CAMBIO DE INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE DESINSTALACION DE INTERRUPTORES EXISTENTES E INSTALACION DE INTERRUPCTORES MARCA HALUX	12	UND	$ 45.000,00	$ 540.000,00
43	CAMBIO DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE DESINSTALACION DE INTERRUPTORES EXISTENTES E INSTALACION DE INTERRUPCTORES MARCA HALUX	8	UND	$ 55.000,00	$ 440.000,00

44	CAMBIO DE TOMA CORRIENTE, INCLUYE DESINSTALACION DE INTERRUPTORES EXISTENTES E INSTALACION DE INTERRUPCTORES MARCA HALUX	20	UND	$ 50.000,00	$ 1.000.000,00
45	CAMBIO DE TOMA-INTERRUPTOR, INCLUYE DESINSTALACION DE INTERRUPTORES EXISTENTES E INSTALACION DE INTERRUPCTORES MARCA HALUX	3	UND	$ 60.000,00	$ 180.000,00
46	CAMBIO DE TAPAS DE VOZ Y DATOS	7	UND	$ 22.000,00	$ 154.000,00
	SUBTOTAL				**$ 12.507.900,00**
47	ADMINISTRACION	14%		$ 1.751.106,00	$ 1.751.106,00
48	IMPREVISTOS	3%		$ 375.237,00	$ 375.237,00
49	UTILIDAD	3%		$ 375.237,00	$ 375.237,00
50	IVA SOBRE UTILIDAD	19%		$ 71.295,00	$ 71.295,00
	SUBTOTAL				**$ 2.572.875,00**
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				**$ 15.080.775,00**

VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO M/CTE ($15.080.775,00) IVA INCLUIDO.

Profesional de Defensa **AMAURY ALONSO PADILLA CASTILLO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4 (E)
Ordenador Del Gasto

Elaboró: CPS Julia Manga Riaño
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Vanesa Herrera S.
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Corpas Martinez
Jefe Área Logística GINRED4

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4